



## RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

Corresponde al Ministerio de Juventud e Infancia la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de juventud y de protección de las personas menores de edad.

El IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024, de 29 de octubre de 2020, fija el marco institucional para mejorar la calidad democrática y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, y establece dos compromisos: (a) implantar Sistemas de Integridad Pública para fortalecer la prevención mediante códigos de conducta, líneas de actuación, programas de formación y mecanismos de rendición de cuentas; (b) proteger a las personas denunciantes que informen sobre corrupción, fraudes o violaciones de las leyes.

El Ministerio de Juventud e Infancia ha manifestado su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, así como su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

En este momento y más allá de la normativa vigente, el Ministerio aborda la autorregulación de la integridad en su ámbito de competencia y, para ello, desarrolla su propio Sistema de Integridad, que alcanza a todas las personas que trabajan al servicio del Ministerio de Juventud e Infancia, y de los organismos dependientes a él adscritos.

De acuerdo con ello, resuelvo:

La aprobación del Sistema de Integridad del Ministerio de Juventud e Infancia y ordeno su difusión para conocimiento de todo el personal del Departamento.

EL SUBSECRETARIO

Fdo. Rafael Escudero Alday

C/Alcalá, 27  
6ª Planta  
28071 Madrid  
TEL: 910492005





MINISTERIO  
DE JUVENTUD E INFANCIA

# SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

Marzo, 2024

Código seguro de Verificación : GEN-5ae8-d651-5901-2b4b-7dd0-1561-c8f8-4010 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

MINISTERIO  
DE JUVENTUD E INFANCIA

CSV : GEN-5ae8-d651-5901-2b4b-7dd0-1561-c8f8-4010

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 05/03/2024 18:10 | Sin acción específica





## Contenidos

CONTEXTUALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL SISTEMA .....	4
1.- DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
2.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA .....	6
3.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE .....	7
4.- DIFUSIÓN Y FORMACIÓN .....	7
5.- CANAL DE COMUNICACIÓN .....	7
6.- COMITÉ ANTIFRAUDE .....	8
7.- TRANSPARENCIA.....	9
8.- EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA .....	9





## CONTEXTUALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL SISTEMA

La OCDE, en su Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública, Recomendación (2017) 5 de 26 de enero de 2017, define esta como aquel “*posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados*”. Mediante este documento la OCDE recomienda a las instituciones públicas desarrollar un sistema coherente y global en materia de integridad pública que, adoptando un enfoque estratégico, cuente con el máximo compromiso político y en el que se clarifiquen las responsabilidades para garantizar la eficacia del sistema y una rendición de cuentas eficaz. Recomienda, igualmente, que dentro de este sistema se fijen normas de conducta estrictas para responsables y funcionariado y se promueva una cultura de integridad y transparencia.

Siguiendo el esquema de la OCDE un “Marco de Integridad Institucional” que pretenda articular una “infraestructura ética” debe incorporar no solo **Códigos Éticos y de Conducta** o **Mecanismos de lucha contra el fraude**, sino también **sistemas de difusión y formación** en valores éticos, **canales de consulta** sobre dilemas éticos o de **comunicación de conductas no éticas**, **órganos de garantía** y, finalmente, un **sistema de evaluación y seguimiento** del propio sistema.

En la línea apuntada, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se hizo público un documento aprobado el 7 de marzo de 2023 por la Comisión Coordinadora de las inspecciones generales de servicios de los departamentos, en el que se señalan los elementos esenciales que debe incorporar el Sistema de Integridad en la Administraciones General del Estado.

El Ministerio de Juventud e Infancia apuesta firmemente por desarrollar una auténtica política de integridad pública y, en consecuencia, junto a actuaciones ya en marcha en materia de transparencia y comunicación institucional, dirigidas todas ellas a que la ciudadanía y la sociedad civil perciban una nueva política que genere mayores niveles de confianza y afección, ha decidido dotarse de un **Sistema de Integridad Institucional**. Este Sistema se concibe como un instrumento de carácter esencialmente preventivo, dirigido a mejorar la infraestructura ética de nuestra organización pública, a prevenir la corrupción y las conductas públicas inadecuadas y, en consecuencia, a consolidar la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

El Sistema de Integridad Institucional del Ministerio de Juventud e Infancia, contempla los elementos básicos para articular una verdadera infraestructura ética. El sistema se irá actualizando e incorporando los elementos que conforman el Sistema de Integridad de la AGE (SIAGE).

El Sistema se refiere al **Código Ético y de Conducta** como el primer elemento integrador del mismo, de carácter autorregulador, destinado a los Centros Directivos, Unidades y dependencias del Departamento, incluido el organismo autónomo Instituto de la Juventud.

En relación con la lucha contra el fraude, el Sistema incorpora un elenco de medidas de prevención y detección del mismo, integradas en un **Plan de medidas antifraude**, que pivota en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”:





- Prevención.
- Detección.
- Corrección.
- Persecución.

Dentro del Plan de medidas antifraude, la **Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI)** se configura como una actuación obligatoria para el personal que participe en procedimientos de toma de decisiones en la asignación de recursos (procesos de selección de personal, contratación pública, concesión de ayudas o subvenciones o elaboración de normativa sectorial, principalmente).

Además, el Sistema incorpora la instauración de un **canal de comunicación** para garantizar la efectividad de los códigos de conducta. En concreto, contempla la puesta en funcionamiento de un buzón informático (“Buzón antifraude”) a través del cual comunicar posibles actuaciones irregulares, inadecuadas o contrarias al Sistema, con plena garantía de anonimato y confidencialidad.

Por último, el Sistema prevé el establecimiento de **mecanismos de seguimiento y evaluación** de la aplicabilidad de los códigos y del funcionamiento del Sistema en su conjunto que midan la evolución del clima ético de la Administración, y cuyos resultados sirvan de base para la revisión del Sistema, como instrumento vivo que es, en orden a su continua mejora. Solo de esta manera conseguiremos generar un clima de confianza en nuestras instituciones, tan fundamental para una Administración moderna y abierta.

Según lo expresado el Sistema de Integridad Institucional del Ministerio de Juventud e Infancia consta de los siguientes elementos:

- Código Ético y de Conducta.
- Plan de medidas antifraude.
- Acciones de difusión y formación.
- Canal de Comunicación.
- Comité Antifraude.
- Transparencia.
- Evaluación y revisión del Sistema.





## 1.- DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aprobación del Sistema supone el establecimiento de un marco avanzado de integridad, objetividad, eficiencia, transparencia e imparcialidad que refuerce determinados valores éticos y coadyuve a prevenir malas prácticas y conductas inapropiadas que puedan dañar negativamente la imagen que percibe la ciudadanía de nuestra Administración y de sus cargos y funcionariado.

Este marco de integridad institucional incluye acciones de difusión y formación, canales de comunicación, instrumentos de garantía que controlen el cumplimiento del Sistema, y elementos de seguimiento y evaluación. Todo ello con el compromiso de:

- a) Fomentar la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones públicas, así como en aquellas entidades o personas que participen en la prestación de servicios públicos mediante las oportunas acciones de formación y difusión.
- b) Implementar los mecanismos necesarios (código ético y de conducta, plan antifraude, canal de comunicación y Comisión Antifraude) para que la implantación de la cultura de integridad sea efectiva.

El Sistema de Integridad se aplicará a todos los Centros Directivos, Unidades y dependencias del Departamento, incluido el organismo autónomo Instituto de la Juventud.

## 2.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código ético y de conducta se configura como una de las piezas centrales del Sistema de Integridad Institucional. Se configura como un instrumento de autorregulación, que tienen un carácter dinámico y una finalidad esencialmente preventiva y orientativa.

El Código ético y de conducta tiene un contenido esencialmente axiológico, pues comprende valores y principios éticos -junto a la definición de su alcance-, y las normas de conducta asociadas a aquellos, pero también, en ocasiones, abarca principios de buenas prácticas en la gestión pública a los que se anudan las respectivas normas de actuación, las cuales tienen que ver con el funcionamiento de las estructuras organizativas, ya que su finalidad se centra en mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración.

Los estándares con los que nacen los códigos son solo un punto de partida, de ahí que puedan y deban completarse y adaptarse de manera permanente de acuerdo con la interpretación que de los valores y normas de conducta se vaya sentando en la práctica institucional.

Como complemento en la implementación de estos valores y principios éticos, estará a disposición del personal que presta servicios en el departamento, un “Buzón de Ética Institucional”, como canal de consultas interno para plantear dudas sobre la materia o dilemas éticos, accesible desde la intranet del departamento.





### 3.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Uno de los principales objetivos en la buena gestión de los recursos públicos debe ser el refuerzo de las medidas antifraude. Por ello, las Administraciones públicas deben alinearse con un compromiso claro y efectivo en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, bajo los principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes implicados como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El objetivo de esta política antifraude debe centrarse en la promoción, dentro de cada organización, de una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos públicos.

Todo ello adquiere especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE, circunstancia que ahora cobra especial relevancia en relación con la gestión de los fondos “*Next Generation EU*”, como instrumento temporal de recuperación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.

De acuerdo con lo expresado, el Ministerio de Juventud e Infancia se dota de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) para evitar y en su caso, hacer frente, a los posibles casos de fraude, corrupción y conflicto de intereses en toda su gestión.

### 4.- DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Una política de integridad eficaz ha de promover el desarrollo de cuantas medidas de difusión y formación sean necesarias para transmitir y enseñar los valores, principios y normas que conforman el Sistema de Integridad Institucional. De nada sirve establecer principios, valores y normas de conducta y de actuación, si no se realizan las acciones precisas para que sus destinatarios las conozcan, interioricen y sientan como propias, pues no los pondrán en práctica.

Así pues, la interiorización de los principios, de los valores y de las normas de conducta y de actuación asociadas, es prioritaria para la prevención de conductas no éticas o irregulares.

Dentro de las actividades de difusión y formación del Departamento, se prevé la inclusión de contenidos específicos dedicados a la ética pública e integridad institucional, tanto en los programas de acogida a las y los nuevos empleados públicos como en los programas anuales de formación de nuestro personal.

### 5.- CANAL DE COMUNICACIÓN

Para la adecuada efectividad de todo este sistema, el mismo precisa de dotarse de un canal seguro de participación electrónica, que permita a cualquier persona interesada





dirigirse a la Administración para plantear sugerencias quejas o consultas, así como facilitar información sobre posibles casos de fraude o corrupción.

El Canal de Comunicación Interno se ajustará a las previsiones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Por otro lado, este Canal de Comunicación no sustituirá, ni afectará, en ningún caso, a cualquier otro mecanismo de comunicación específico previsto en la legislación vigente, ni a los instrumentos específicos de cualesquiera otros órganos de control o prevención existentes.

Este Canal, que incorpora una dirección de correo electrónico, se incardina en el marco de actuaciones del Plan de Medidas Antifraude y se configura como un canal seguro de participación electrónica, que nace de la necesidad de ofrecer un espacio que permita a las personas interesadas comunicar eventuales casos de fraude o corrupción.

El Canal incorporará mecanismos que garanticen la confidencialidad y el anonimato, así como la protección de datos de carácter personal, en todas las informaciones. Mediante el mismo se posibilita que cualquier persona o servidor público pueda facilitar información sobre posibles casos de fraude o corrupción de los que pueda tener conocimiento, sin que ello le suponga riesgo alguno de perjuicio.

Mediante resolución de la Subsecretaría, se establecerá el correspondiente procedimiento, que incorpore las previsiones necesarias para que se cumplan los requisitos exigidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Conviene señalar que para evitar que se haga un mal uso del buzón se aplican criterios estrictos para admitir las comunicaciones con la exigencia de responsabilidad civil, penal o administrativa de aquellas personas que comuniquen hechos con abuso de derecho o vulnerando el principio de buena fe.

## 6.- COMITÉ ANTIFRAUDE

Asimismo, en el marco de los mecanismos incorporados en el Plan de Medidas Antifraude, se creará un Comité Antifraude, que asuma el papel de órgano garante en este Sistema de Integridad Institucional en lo relativo al fraude y la corrupción.

El Comité gozará de autonomía funcional y se configura como un órgano colegiado con independencia de criterio en sus resoluciones, asegurando así su imparcialidad. Se constituirá mediante resolución del titular de la Subsecretaría.

El Comité Antifraude (CA), en los términos expresado en el Plan de Medidas Antifraude, velará por la integridad de la actuación de las Unidades del Departamento.







## 7.- TRANSPARENCIA

La transparencia en las organizaciones se ve como un elemento motivador para asegurar las buenas prácticas en su gestión. Las buenas prácticas comprenden la utilización de principios, normas y procedimientos que aseguren que la gestión se haga con criterios justos y no discriminatorios, con eficiencia y eficacia en el empleo de los recursos y con calidad en los procesos productivos.

El Ministerio de Juventud e Infancia publicará, a través de su página web, toda la información relativa al Sistema de Integridad Institucional, como elemento que asegura un comportamiento ético.

El Portal web hará pública también la información relativa al Comité Antifraude, tales como sus normas de funcionamiento, guías que elabore, propuestas, informes y recomendaciones, respetando en todo caso la normativa de protección de datos de carácter personal.

## 8.- EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA

Desde la Inspección de Servicios del Departamento se elaborará anualmente un **informe de evaluación** de la política de integridad institucional que mida el grado de desarrollo de las infraestructuras éticas y el cumplimiento de los valores y normas de conducta previstos en este Sistema.

Como consecuencia de los procesos de rendición de cuentas y de evaluación o de las propuestas que el Comité Antifraude realice en este sentido, el Ministerio de Juventud e Infancia se compromete a revisar y actualizar el contenido del Sistema y de los instrumentos que lo integren.

